



**OFICIO N° 677/2020**

**ANT.:** Acceso a equipamiento para educación remota.

**MAT.:** Informa y solicita lo que indica.

**SANTIAGO, 07 de septiembre de 2020**

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SR. RAÚL FIGUEROA SALAS  
MINISTRO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, en cumplimiento a nuestra misión institucional, de velar por el respeto y efectivización de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, en relación a verificar que el interés superior de los niños, niñas y adolescentes sea garantizado y satisfecho con el actuar todos los órganos de la administración del Estado, siendo vuestro **Ministerio el llamado a garantizar el acceso y ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, vengo en relevar situación que afecta a miles de estudiantes del territorio nacional debido a la falta de conectividad respecto al acceso a wifi, así como también del equipamiento tecnológico que les permita acceder a las modalidades de clases remotas, necesarias en las circunstancias que afectan al país a raíz de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, mismas que se presume se extenderán por un tiempo adicional.**

Conforme a lo publicado en el portal web de JUNAEB, entre el 2016-2018 se realizó una encuesta a 2.856 beneficiarios de notebooks, para determinar la aceptabilidad del beneficio estatal de becas tecnológicas, cuyo resultado levanta una alerta toda vez que un 60% sostuvo que aquel equipo era el único de la familia; un 88% que lo usaba para estudiar y un 77% que accedió a enciclopedias en línea al menos una vez por semana<sup>1</sup>.

Tal resultado fue obtenido en un periodo de clases presenciales, y previo a la crisis sanitaria, y no hace más que relevar la importancia de contar con un dispositivo electrónico que permita conectividad y acceso a la nueva y única modalidad actual de educación, en el contexto de la pandemia. Iniciativas como *"Mineduc al aire"*, *"Aprendo en línea"* o el software educativo *"Aprendiendo a leer con Bartolo"*, entre otras, no logran su objetivo ni tienen sentido si no se garantiza un acceso en igualdad de condiciones a todos los estudiantes del territorio nacional a equipos computacionales, estacionales o notebook, que les permitan acceder a dichas plataformas.

La falta de dicho equipamiento, o de conexión a internet, ha generado angustia entre niños, niñas y adolescentes, impulsando campañas como "WiFi para todos", iniciativa del niño Iván Cruz, alumno de sexto básico de la Escuela G-27, de la ciudad de Arica, quien con el apoyo

---

<sup>1</sup> <https://www.junaeb.cl/archivos/46769>



de su profesor jefe Sr. Félix Milanés, a través de redes sociales han transmitido preocupación que genera la brecha que se provoca en la comunidad la falta de acceso igualitario a la educación como derecho humano fundamental, toda vez que según las cifras de su establecimiento, en su curso, de un total de 32 niños y niñas, sólo 7 cuentan con acceso a wifi y de un total de 300 alumnos pertenecientes a dicho establecimiento educacional, sólo 110 tienen acceso a un notebook o computador, quedando un porcentaje considerable absolutamente excluidos de la modalidad de clases online.

En este sentido, el Banco Interamericano de Desarrollo publicó un estudio denominado *“La educación en tiempos del coronavirus: Los sistemas educativos de América Latina y el Caribe ante COVID-19”*, en el que queda de manifiesto que **“El dispositivo por el cual se accede a Internet es clave para que los y las estudiantes puedan realizar su aprendizaje en el hogar, en condiciones favorables que lo permitan de manera efectiva”**<sup>2</sup>.

Sobre la disponibilidad de computadores en el hogar para realizar el aprendizaje educativo, se recalca que Chile, junto a Uruguay, alcanzaron las mayores tasas de acceso (82%), no obstante, igualmente se encuentran por debajo del promedio de los países OCDE (89%). Por su parte, desagregando la información por nivel socioeconómico se observan diferencias importantes. **Mientras el 96% de los y las estudiantes pertenecientes al quinto quintil tienen a su disposición aparatos electrónicos para aprender en el hogar, aquel porcentaje baja a un 61% respecto al primer quintil.**

Se recalca que la información existente, en base a la unidad *“hogar”*, no proporciona información sobre el tiempo que los niños, niñas y adolescentes pueden disponer, **de forma personal y exclusiva y con una conexión a internet estable, de un computador o tablet para estudiar**, lo anterior también incrementa la brecha de acceso, profundizando espacios de discriminación indebida por la situación socioeconómica de los padres del niño, niña o adolescente.

En este contexto, iniciativas como Yo Elijo mi PC<sup>3</sup>, Me Conecto para Aprender<sup>4</sup>, fusionadas y ahora denominadas Becas TIC de JUNAEB son fundamentales, pero permiten abordar parcialmente la brecha digital que impacta en un desigual acceso a equipamiento e internet.

Conforme a lo relatado anteriormente, y teniendo sólo a modo ejemplar la situación de la Escuela G27, Ignacio Carrera Pinto de la ciudad de Arica, quedan de manifiesto las falencias del sistema, en tanto incapaz de garantizar, efectivizar y materializar la garantía constitucional de acceso a la educación de manera universal, a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile.

Así, aprovechando la brecha conocida en la comuna de Camarones, consta en Decreto Alcaldicio N° 1830/2019, de 23 de octubre de 2019, que dicha comuna se adjudicó la adquisición de 97 notebooks, en razón de un proyecto postulado al F.N.D.R. del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, denominado *“Adquisición notebooks e impresoras para establecimientos educacionales, Comuna de Camarones”*, pero, habiendo transcurrido casi un año desde dicha resolución, **hasta esta fecha no se ha concretado la entrega de esos computadores, en**

<sup>2</sup> <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-educacion-en-tiempos-del-coronavirus-Los-sistemas-educativos-de-America-Latina-y-el-Caribe-ante-COVID-19.pdf>

<sup>3</sup> Programa lanzado en 2009 por JUNAEB por el cual se entrega un computador portátil, plan de Internet móvil por un año y recursos educativos digitales a estudiantes de 7° básico de establecimientos subvencionados en condiciones de vulnerabilidad.

<sup>4</sup> Programa lanzado en 2015 por Junaeb que consiste en la entrega de un computador portátil, plan de Internet móvil por un año y recursos educativos digitales a todos los y las estudiantes matriculados en 7° básico de todos los establecimientos públicos del país.



**circunstancias en que se encuentran comprados, afectado de esta forma a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educacionales de la comuna de Camarones, quienes eran los destinatarios-usuarios finales de este proyecto.**

Cabe destacar que, tal como consta en Resolución Exenta N° 833, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la determinación se tomó teniendo en consideración las malas condiciones de conservación que tiene el actual equipamiento, por lo que los alumnos de 9 establecimientos educacionales de la comuna de Camarones se verían beneficiados, resolviendo de esta forma las brechas de carácter técnico y, por cierto, asegurando calidad de educación en esta localidad rural, que se caracteriza por dificultades de acceso a tecnologías, lo que se agudiza aún más en las circunstancias actuales que afectan al país a raíz de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Conforme a lo anterior, quedando de manifiesto que incluso en localidades donde se ha resuelto la adquisición de equipamiento ésta no ha sido entregada a niños, niñas y adolescentes, y siendo su Ministerio el responsable directo de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación para todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, con la finalidad de contar con mayores antecedentes y adoptar las acciones que, en virtud de nuestras facultades legales correspondan, para asegurar dicho acceso a la educación de calidad de manera universal, velando porque el Estado de Chile resguarde, en este caso a través de su cartera, el interés superior del niño, conforme lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, en ejercicio de nuestra facultad contemplada en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 21.067, solicito a usted lo siguiente:

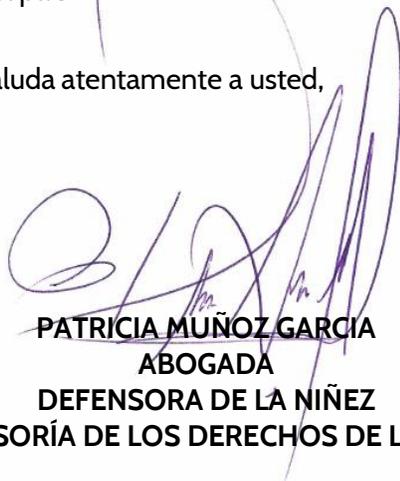
1. **Remitir diagnóstico y catastro de la situación actual de cada establecimiento educacional del país, expresado a nivel regional y comunal**, dando cuenta de la cantidad de estudiantes que tienen acceso a internet y a dispositivos tecnológicos, tales como PC, notebooks o tablets que les permitan desarrollar, con oportunidad y eficacia, la educación online.
2. De aquellos niños, niñas y adolescentes que carecen de acceso a internet o equipamiento tecnológico, conforme la información que se remita en virtud del punto anterior, indicar qué medidas y acciones específicas se han desarrollado, o desarrollarán, por su cartera directamente o en coordinación con otras instituciones, para asegurar a ellas y ellos el acceso efectivo a la educación online, indicando si se han adquirido equipamientos para ellos, en qué cantidad, cuándo se entregarán, si es que no se han entregado ya, y todo otro antecedente relevante para determinar si ha sido asegurado su acceso a la educación ya o si éste se asegurará en un futuro inmediato.
3. Informar sobre las acciones que su Ministerio ha adoptado, o adoptará, con la finalidad de dar cobertura y garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, resguardando de manera efectiva sus derechos, teniendo como consideración primordial su interés superior, y habida cuenta de que la crisis sanitaria no se prevé que se resuelva con prontitud, manteniendo la necesidad de educación on line a la que ellas y ellos deben acceder con oportunidad y con calidad de manera permanente.
4. Remitir informe que dé cuenta de los motivos que pueden justificar el retraso en la entrega de los 97 notebooks a los niños, niñas y adolescentes de los 9 establecimientos educacionales de la comuna de Camarones, de la Región de Arica y Parinacota, las acciones que ha ejecutado su cartera para que se proceda a la entrega con urgencia o aquellas que ejecutará para que esos 97 niños, niñas y adolescentes destinatarios de



dicho equipamiento puedan acceder a él con la máxima prioridad, considerando su particular situación de vulnerabilidad.

Solicito a usted tener a bien remitir la información solicitada **dentro del plazo de 8 días contados desde la recepción del presente Oficio**, vía correo electrónico a [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl) evitando la entrega presencial de correspondencia en razón de la crisis sanitaria que enfrenta el país.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

GDP

Distribución:

- Destinatario
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez